



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 SET. 2020

Ejecutivo N° 2019-01491

Se niega la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte demandante visible a folio 5 de la encuadernación; toda vez que la misma fue ordenada mediante providencia del 22 de octubre de 2019 (fl.2), por lo tanto, se insta al memorialista para que proceda a darle trámite a los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No. 028 del 10 OCT 2020 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M. PATRICIA TOVAR GUZMAN Secretaria
---

RT.

MISSOURI

MISSOURI  
MISSOURI  
MISSOURI

MISSOURI